

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

BOP-A-2026-720

GEX 6911/2025

ANUNCIO

Observados errores en la sexta, séptima, octava, novena y décima de las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 311, de 5 de febrero de 2026 (rectificada por Resolución nº 340, de 9 de febrero de 2026), y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de 13/02/2026, para la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, de una plaza de Oficial 1ª de Albañil vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, y constitución de una bolsa de trabajo para esa categoría, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2025 (Boletín Oficial de la Provincia nº 90, de 12 de mayo de 2025).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por Resolución de esta Alcaldía nº 586, de fecha 10 de marzo de 2026, se ha resuelto rectificar las citadas bases, de manera que:

1) EN LA BASE “SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR”, DONDE DICE:*“...//...”***Principios de actuación**

- a) *Imparcialidad y profesionalidad: Los miembros del tribunal actuarán con plena objetividad, independencia y neutralidad, sin que puedan ostentar su pertenencia en representación de ninguna persona o entidad.*
- b) *Confidencialidad: Deberán guardar secreto sobre las deliberaciones y actuaciones internas.*
- c) *Incompatibilidades: No podrán formar parte del tribunal quienes tengan relación de parentesco (hasta segundo grado) con los/as aspirantes, ni quienes hayan intervenido en su preparación en los cinco años anteriores a la convocatoria.*

*...//...”***DEBE DECIR:***“...//...”***Principios de actuación**

- *Imparcialidad y profesionalidad: Los miembros del tribunal actuarán con plena objetividad, independencia y neutralidad, sin que puedan ostentar su pertenencia en representación de ninguna persona o entidad.*

Código Seguro de Verificación (CSV): 0124 4898 168A CD89 15EA **Fecha Firma:** 16-03-2026 08:02:53

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

- *Confidencialidad: Deberán guardar secreto sobre las deliberaciones y actuaciones internas.*
- *Incompatibilidades: No podrán formar parte del órgano de selección quienes se encuentren en alguna de las circunstancias de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, de conformidad con el artículo 24 de la citada Ley, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias anteriores en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.*

...//...

2) EN LAS BASES “SÉPTIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO” Y “OCTAVA. CALIFICACIÓN PROVISIONAL, FINAL Y DESEMPATES”, DONDE DICE:

“A) Fase de oposición (50% de la puntuación total)

...//...

B) Fase de concurso (50% de la puntuación total)

...//...

DEBE DECIR:

“A) Fase de oposición (60% de la puntuación total)

...//...

B) Fase de concurso (40% de la puntuación total)

...//...

3) EN LA BASE “OCTAVA. CALIFICACIÓN PROVISIONAL, FINAL Y DESEMPATES”, DONDE DICE:

“...//...”

3. Empates:

En caso de empate en la calificación final del proceso selectivo, se resolverá aplicando los siguientes criterios, por este orden:

- *Mayor puntuación en la fase de oposición, valorando primero la prueba práctica y, posteriormente, si es necesario, la prueba teórica.*
- *Mayor puntuación en experiencia profesional de la fase de concurso.*
- *Mayor puntuación en formación de la fase de concurso.*
- *Orden alfabético del primer apellido, iniciándose por la letra determinada por sorteo público realizado por el Tribunal Calificador al inicio del proceso selectivo”.*

Código Seguro de Verificación (CSV): 0124 4898 168A CD89 15EA Fecha Firma: 16-03-2026 08:02:53

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(01)244898168ACD89(15)EA

DEBE DECIR:

“...//...”

3. Empates:

En caso de empate en la calificación final del proceso selectivo, se resolverá aplicando los siguientes criterios, por este orden:

- Mayor puntuación en la **fase de oposición**, valorando primero la **prueba práctica** y, posteriormente, si es necesario, la **prueba teórica**.
- Mayor puntuación en **experiencia profesional** de la fase de concurso.
- Mayor puntuación en **formación** de la fase de concurso.
- **Orden alfabético del primer apellido**, iniciándose por la letra resultante del sorteo público celebrado por la **Consejería competente de la Junta de Andalucía** (o la Secretaría de Estado de Función Pública, según corresponda), vigente en la fecha de publicación de la convocatoria”.

4) EN LA BASE “NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS”, DONDE DICE:

“...//...”

- Original y copia del DNI y del Carné de Conducir.
- ...//...”

DEBE DECIR:

“...//...”

- Original y copia del DNI.
- ...//...”

5) EN LA BASE DÉCIMA, DONDE DICE:**“DÉCIMA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.**

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, a que se refiere la base novena, el órgano competente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá al nombramiento como personal laboral, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de notificación de su nombramiento.

Quien sin causa justificada no tomase posesión en el plazo señalado, quedará en situación cesante con la pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0124 4898 168A CD89 15EA Fecha Firma: 16-03-2026 08:02:53

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(01)244898168ACD89(15)EA

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

DEBE DECIR:**“DÉCIMA. CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO.**

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, a que se refiere la base novena, el órgano competente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a la contratación como personal laboral fijo, debiendo efectuarse en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de notificación del acuerdo de contratación.

Si la persona propuesta no formalizase el contrato en plazo sin causa justificada, o renunciase a la plaza, se producirá el decaimiento de sus derechos. En este caso, el órgano competente llamará automáticamente a la siguiente persona candidata con mejor puntuación de la Bolsa de Empleo constituida tras el proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral fijo.

El acuerdo de contratación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Posadas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Posadas, 10 de marzo de 2026.– El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0124 4898 168A CD89 15EA **Fecha Firma:** 16-03-2026 08:02:53

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(01)244898168ACD89(15)EA

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba